



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de setiembre de 2024
TR. N.º 0725-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0725-2024-R-UNALM. - La Molina, 17 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite, presentado por el Sr. Ricardo Luis Bardales Vassi, egresado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicita la rectificación de sus pre nombres en el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Agrícola, expedido por esta Casa de Estudios; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, mediante Memorandum N.º 841-2018-OAL/UNALM, la Oficina de Asesoría Legal deriva el Informe Legal N.º 477-2018-OAL/UNALM que declara procedente la solicitud, debiendo realizarse la corrección en los registros de la Universidad; Que, se aprecia como elementos probatorios de la solicitud, copia simple de la Partida de nacimiento, el Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, en el cual se aprecia que sus pre nombres son: “Ricardo Luis”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Ricardo Luis Bardales Vassi, egresado de la Facultad de Ingeniería Agrícola; en consecuencia, rectificar sus pre nombres, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE : Ricardo Bardales Vassi

DEBE DECIR : Ricardo Luis Bardales Vassi

ARTÍCULO 2.- Autorizar a todas las oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para que se expida al interesado los documentos conforme se consigna en su Partida de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI). Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,DERA,VR.AC.GyT,FACULTAD